

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3095/24

### AYUNTAMIENTO DE PAPTTRIGO

#### ANUNCIO

#### **APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL USO DEL CENTRO MUNICIPAL DE USOS MÚLTIPLES**

Acuerdo del Pleno de fecha 17 de octubre de 2024 de la Entidad de Papatrigo por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por el uso del centro municipal de usos múltiples.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 17 de octubre de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por el uso del centro municipal de usos múltiples, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### ARTICULO 4. CUOTA TRIBUTARIA

Solicitudes de uso de Edificio Usos Múltiples realizada por cualquier sujeto individual o colectivo, la tarifa será de treinta euros (30€) día completo para el "edificio Per" la tarifa por frontón municipal treinta euros (60€) día completo, no pudiendo dividirse.

Papatrigo, 23 de diciembre de 2024.

El Alcalde-Presidente, *Mariano Robles Morcillo*

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.